

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP12/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO, LABORATORIO Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día treinta de octubre del año dos mil diecisiete; día y hora señalada para el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional al rubro citado.

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha del doce de septiembre del año dos mil diecisiete, se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada".

2.- Con fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el Apartado II numeral 1 inciso I) de las bases de la presente Licitación, contando con la participación de las siguientes empresas:

JONATHAN M. NUDEL MONFORT. - REPRESENTANDO A METTLER TOLEDO S.A. DEC.V.
MANUEL MORALES SANTA ANA. - REPRESENTANDO A AVÍOS DE COMPUTO S.A. DE C.V.
MIGUEL ERAZO MIJARES. - EQUIPAR S.A. DE C.V.
EDGAR GARCIA PALACIOS. - REPRESENTANDO A PROBIOTEK S.A DE C.V

3.- Con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se emitió comunicado mediante el cual se dio a conocer a los Licitantes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente al presente procedimiento que se llevaría a cabo el día 27 de septiembre del dos mil diecisiete, se **DIFERÍA** hasta nuevo aviso debido a la suspensión general de actividades mediante Circular No. 41. de fecha 21 de septiembre del dos mil diecisiete emitida por la Secretaría General con motivo de los acontecimientos naturales provocados por el sismo del día 19 de septiembre del dos mil diecisiete.

4.- Con fecha dieciséis de octubre del presente año, se emitió comunicado mediante el cual se dio a conocer la nueva fecha y sede en la que tendría verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente al presente procedimiento.

5.- Con fecha veintitrés de octubre del año en curso; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Licitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se dictaminó lo siguiente:

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
JOSE LUIS CABRERA BELTRAN	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 1,045,900.00 IVA: \$ 167,344.00 TOTAL: \$ 1,213,244.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

AGILENT TECHNOLOGIES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 1,305,409.01 IVA: \$ 208,865.44 TOTAL: \$1,514,274.45 (UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)
INGENIERIA DE SERVICIO DE INSTRUMENTACION ANALITICA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 550,405.50 IVA: \$ 88,064.88 TOTAL: \$ 638,470.38 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 38/100 M.N.)
EQUIPAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 990,757.00 IVA: \$ 145,561.12 TOTAL: \$ 1,055,318.12 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 12/100 M.N.)
LINA ARCELIA PACHECO CARREON	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 1,065,089.86 IVA: \$ 170,414.38 TOTAL: \$ 1,235,504.24 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 24/100 M.N.)
LAB TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 1,332,119.54 IVA: \$ 213,139.13 TOTAL: \$ 1,545,258.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta. ----

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados: -----

JOSE LUIS CABRERA BELTRAN	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
AGILENT TECHNOLOGIES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
INGENIERIA DE SERVICIO DE INSTRUMENTACION ANALITICA S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

EQUIPAR S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
LINA ARCELIA PACHECO CARREON	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
LAB TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

----- **RESOLUTIVOS** -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica es de resolverse: -----

PRIMERO. - Con fundamento en el art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancelan las siguientes partidas por la extinción de la necesidad de los bienes por parte de la Universidad: -----

PARTIDA
9
10
29
30
32
33

SEGUNDO. - Quedan desiertas por no haber oferta las siguientes partidas: -----

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
1	27	157-2VA	289-2VA
2	28	187-2VA	291-2VA
18	34	215-2VA	292-2VA
19	35	216-2VA	302-2VA
20	36	217-2VA	359-2VA
21	42	233-2VA	360-2VA
22	43	254-2VA	42-2VA
23	44	287-2VA	43-2VA
24	109-2VA	288-2VA	99-2VA

TERCERO: Quedan desiertas por superar techo presupuestal las siguientes partidas: -----

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
101-2VA	118-2VA	274-2VA	93-2VA
102-2VA	119-2VA	284-2VA	94-2VA
107-2VA	120-2VA	296-2VA	95-2VA
108-2VA	121-2VA	297-2VA	96-2VA
113-2VA	123-2VA	299-2VA	97-2VA
114-2VA	124-2VA	335-2VA	98-2VA
116-2VA	177-2VA	336-2VA	37-2VA
117-2VA	274-2VA		

CUARTO: Quedan desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas, las siguientes partidas. -----

PARTIDA
3
4
5
38
39

QUINTO: Se adjudica a la Persona física. -----

JOSE LUIS CABRERA BELTRAN

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 62,100.00	\$ 9,936.00	\$ 72,036.00

(SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

PART	CANT
13	1
337-2VA	1
363-2VA	1

SEXTO: Se adjudica a la Persona Moral. -----

AGILENT TECHNOLOGIES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 1,305,409.01	\$ 208,865.44	\$ 1,514,274.45

(UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N)

PART	CANT
31	1
40	1
41	1

SEPTIMO: Se adjudica a la Persona Moral. -----
INGENIERIA DE SERVICIO DE INSTRUMENTACION ANALITICA S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 199,318.00	\$ 31,890.88	\$ 231,208.88

(DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 88/100 M.N.)

PART	CANT
8	2
11	1
15	1

OCTAVO: Se adjudica a la Persona Moral. -----
EQUIPAR S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 276,996.00	\$ 44,319.36	\$ 321,315.36

(TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 36/100 M.N.)

PART	CANT
12	1
16	1
25	1
26	1
37	1

NOVENO: Se adjudica a la Persona Física. -----
LINA ARCELIA PACHECO CARREON

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 45,406.00	\$ 7,264.96	\$ 52,670.96

(CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M.N.)

PART	CANT
128-2VA	1
285-2VA	111
286-2VA	1

DÉCIMO: Se adjudica a la Persona Física. -----
LAB TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 281,874.43	\$ 45,099.91	\$ 326,974.34

(TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

PART	CANT
6	1
7	1
14	1
17	1

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán **exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmar el o los Pedidos** el día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.-----

DÉCIMO SEGUNDO. - En concordancia con el numeral anterior, el **PLAZO DE ENTREGA** de las partidas adjudicadas en el presente Fallo comenzará a ser computado, conforme al plazo establecido para cada partida a partir del día siguiente de comunicado el presente Fallo, pudiendo hacer **EFFECTIVA** la entrega del bien o bienes en el Almacén General de la Universidad en la fecha establecida en cada uno de los Pedidos, lo anterior conforme a la propuesta técnica del proveedor adjudicado y al recurso de que se trate.-----

DÉCIMO TERCERO. - Las obligaciones derivadas de la **suscripción del Pedido**, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Convocatoria a la Licitación. -----

DÉCIMO CUARTO. - En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento. -----

Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el monto máximo total **adjudicado** sea **igual o menor** al de **\$186,500.00 (ciento ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A.**, de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases Y Lineamientos en materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De La Secretaría De La Función Pública. -----

DÉCIMO QUINTO. - La Universidad aplicará una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento)** diario al millar sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada Pedido emitido por la Universidad en el caso en que el proveedor entregue los bienes en forma extemporánea. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la Garantía de cumplimiento o del Cheque Certificado o de Caja, del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. -----

DÉCIMO SEXTO. - La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:-----

- Cuando **el proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Pedido.
- Cuando **el proveedor** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado y no notificarle a la Universidad en su propuesta técnica de esta situación pudiendo ofertar el bien que le sustituya o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando **el proveedor** incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el Pedido, sin justificación para la **Universidad**.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados

DECIMO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE. - El presente fallo a las siguientes empresas: **JOSE LUIS CABRERA BELTRAN, AGILENT TECHNOLOGIES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., INGENIERIA DE SERVICIO DE INSTRUMENTACION ANALITICA S.A. DE C.V., EQUIPAR S.A. DE C.V., LINA ARCELIA PACHECO CARREON, Y LAB TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.**

Siendo las dieciséis horas del día de su inicio, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



U A E M
DIRECCION DE
RECURSOS
MATERIALES